



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Pág. N° 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 087-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, junio 11 de 2024

VISTO:

El Expediente N° 6370/2024, que contiene la solicitud de la señora Petronila Callacna Custodio, Informe N° 277/2024-MPL-GAT-SGTRyCD-AT del 18.04.2024, Informe N° 351/2024-MPL-GAT-SGTRyCD del 06.05.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la señora Petronila Callacna Custodio, solicita la baja del predio ubicado en Prolongación la libertad MZ: G Lote 09 Urbanización Santa Teresa - Lambayeque, con código de predio N° 07480007-01, por haber transferido el predio a favor de Zapata Fernández Jennyfeer Marcela, identificada con DNI N° 40566849.

Que, la Jefa del Área de Tributación mediante Informe N° 277/2024-MPL-GAT-SGTRyCD-AT de fecha 18 de abril del 2024, comunica que de la revisión del padrón de contribuyentes contenido en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), el cual se visualiza que con expediente N° 20400/2023 solicitan la transferencia del predio ubicado en Prolongación la libertad MZ: G Lote 09 Urbanización Santa Teresa - Lambayeque.

Que la Subgerente de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda a través del Informe 351/2024-MPL-GAT-SGTRyCD de fecha 06 de mayo del 2024, refiere que de la revisión del padrón de contribuyentes contenido en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), informa que con expediente N° 20400/2023 de fecha 20/12/2023 se solicita la transferencia de predio y en atención a lo solicitado con fecha 15/03/2024 se realiza la transferencia a favor de Zapata Fernández Jennyfeer Marcela, identificada con DNI N° 40566849 el predio Ubicado en:

Nº	PREDIO	CODIGO PREDIO
1	PROLONGACIÓN LA LIBERTAD MZ: G LOTE 09 URBANIZACIÓN SANTA TERESA	07480007-01

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone en el artículo 9° son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza, asimismo, el artículo 10° señala "El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 087/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

Que, en consecuencia, se logra determinar la transferencia del predio ubicado en Prolongación la libertad MZ: G Lote 09 Urbanización Santa Teresa – Lambayeque con código de predio N° 07480007-01, resultando atendible lo solicitado por la administrada, debiendo realizar la baja de predio en el SRTM.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA, la solicitud presentada por la señora **PETRONILA CALLACNA CUSTODIO**, identificada con DNI N° **17537606**, sobre **BAJA DE PREDIO**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA BAJA del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del predio ubicado en **ubicado en Prolongación la libertad MZ: G Lote 09 Urbanización Santa Teresa – Lambayeque** con código de predio N° **07480007-01**, a nombre de **Petronila Callacna Custodio**, identificada con DNI N° **17537606**.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria inicie el proceso de fiscalización e inducción a la señora **Zapata Fernández Jennyfeer Marcela**, identificada con DNI N° **40566849**, por ser la nueva propietaria del predio ubicado en Prolongación la libertad MZ: G Lote 09 Urbanización Santa Teresa – Lambayeque con código de predio N° **07480007-01**.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" regulado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, al Área de Sistemas y Página Web, la publicación del integro de la presente Resolución, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Tributación y Control de la Deuda.
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
Área de Trámite Documentario.
Área de Orientación Tributaria y Notificación.
Área de Tributación
Área de Servicios Tributarios
Área de Recaudación
Administrado
Área de Sistema y Pág. Web



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.P. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA